



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021-MDEA

El Agustino, 23 de Julio del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

VISTO:

En sesión ordinaria del concejo municipal-virtual de la fecha 23 de julio del 2021, el Oficio N° 160-2021-INVERMET, seguido mediante expediente N° 6569-2021, el Informe N° 201-2021-GDU-MDEA, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe N° 285-2021-GAJ-MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el **“Proyecto de Convenio Específico para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Metropolitano de Inversiones, INVERMET”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de El Agustino es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la cual indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 201-2021-GDU-MDEA, de fecha 23 de junio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que: El Proyecto de Convenio Específico, remitido por el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, beneficiara directamente a los vecinos de la Urb. Primavera e indirectamente a los vecinos del distrito de El Agustino,

Que, con informe N° 285-2021-GAJ-MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la suscripción del presente convenio ya que permitirá contribuir con el desarrollo local del distrito;

POR TANTO: estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto **UNANIME**, de los señores Regidores;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD, "El Convenio Específico para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET".

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás áreas orgánicas de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO
NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE